



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

**N° 019-2021-SUNASS-CD**

Lima, 2 de junio de 2021

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 097-2021-SUNASS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que eleva el Informe N° 013-2021-SUNASS-OPPM-UM de la Unidad de Modernización, mediante el cual se presenta el proyecto de Política del Sistema Integrado de Gestión.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP se aprobó la Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, la cual establece en su numeral 7.1.2 del Artículo VII que, en función a la complejidad de sus operaciones, las entidades quedan habilitadas de adoptar marcos de referencia internacionales para la implementación de mejoras, entre ellos, el Sistema de Gestión de Calidad, en tanto no contradigan lo dispuesto en la referida norma técnica.

Que, bajo dicho marco normativo, la Sunass con el propósito de mejorar sus procesos y brindar servicios eficientes y eficaces unificó sus cinco Sistemas de Gestión de la Calidad certificados bajo la Norma Técnica Peruana ISO 9001:2015. Como parte de dicha unificación y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la antes referida norma técnica peruana, aprobó la Política de la Calidad de la Sunass mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2020-SUNASS-CD.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, se aprobó la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1ª Edición", en la que se especifican los requisitos y se proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno.

Que, el numeral 5.2 de la antes citada norma técnica peruana, señala que la Alta Dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno que: (i) prohíba el soborno; (ii) requiera el cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables a la organización; (iii) sea apropiada al propósito de la organización; (iv) proporcione un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno; (v) incluya el compromiso de cumplir con los requisitos del sistema de gestión antisoborno; (vi) promueva el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias; (vii) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno; (viii) explique la autoridad y la independencia de la función de cumplimiento antisoborno y (ix) explique las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

Que, el numeral 5.2 de la norma técnica peruana a que se refiere el considerando anterior, señala que la Alta Dirección debe establecer una política de seguridad de la información que: i) sea apropiada al propósito de la organización y apoye su dirección estratégica; ii) incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione el marco de referencia para fijar los objetivos de seguridad de la información; iii) incluya un compromiso de satisfacer los requisitos aplicables relacionados a seguridad de la información e iv) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de seguridad de la información.

Que, con la finalidad de alinear criterios que resulten más eficientes para lograr la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la Sunass, así como del mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, mediante informe de vistos, la Unidad de Modernización sustenta la necesidad técnica de implementar un Sistema Integrado de Gestión y por ende aprobar una política que comprenda los compromisos de la Política de la Calidad de la Sunass bajo los requisitos de la Norma Técnica Peruana ISO 9001:2015, así como los de las Normas Técnicas Peruanas ISO 37001:2017 e ISO 27001:2014.

Qué, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, el Consejo Directivo aprueba las políticas de gestión institucional.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la aprobación de la Política del Sistema Integrado de Gestión.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión del 27 de mayo de 2021 y, con la conformidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Sunass, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2020-SUNASS-CD que aprobó la Política de la Calidad de la Sunass.

**Artículo 3.- DISPONER** la difusión de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Sunass ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)).

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la Política del Sistema Integrado de Gestión aprobada en coordinación con las unidades de organización correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Iván Mirko LUCICH LARRAURI**  
Presidente Ejecutivo